MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 017-2024-GM-MDP

Pachia, 13 de febrero del 2024

VISTO:

Mediante Informe Nº 049-2024-GPPyR-GM-A/MDP, Informe N° 00042-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0090-2024-GDESA/GM/MDP solicitando la habilitación de fondos por encargo interno, para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRANDO LOS CARNAVALES PACHIEÑOS CON ALEGRIA Y TRADICION", por un monto de S/. 16,270.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0090-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRANDO LOS CARNAVALES PACHIEÑOS CON ALEGRIA Y TRADICION", por un monto de S/. 16,270.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00042-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y mientras que es necesario la habilitación por encargo interno, **para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRANDO LOS CARNAVALES PACHIEÑOS CON ALEGRIA Y TRADICION", por un monto de S/. 16,270.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que mediante Informe Nº 049-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptto.	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Acción de Inv.	: 5000690 Desarrollo Económico Social	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales	
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 029 Gerencia de Desarrollo Económico y Social	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 - 00 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto	: 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/. 13,450.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 2,820.00
Monto Total	:	S/.16,270.00
Certificación N°	: 00128-2024	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 16,270.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) para ejecutar el Plan de Trabajo "CELEBRANDO LOS CARNAVALES PACHIEÑOS CON ALEGRIA Y TRADICION"; el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 16,270.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA**, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para los gastos que están considerados en la clausura del Plan de Trabajo denominado: "CELEBRANDO LOS CARNAVALES PACHIEÑOS CON ALEGRIA Y TRADICION", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAHEL PAUCCAR
Gerente Municipal

C.C. Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GPPR; GAJ; GDESA.